ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y

EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO:

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO: SELECCIÓN OBJETIVA, bajo la modalidad de Convenio de Asociación con Aportes Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Tipo de presupuesto Asignado	INGRESOS PROPIOS DE LIBREDESTINACIÓN (IPLD)	MUNICIPIODE SOLEDAD
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el PlanAnual de Adquisiciones	***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MARCA CIUDAD Y LA RUTA TURISTICA COMO FUENTE PRIMARIA PARA LA PROMOCION Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURISTICO, GASTRONOMICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.***	
Certificado de inclusión en el Bancode Proyectos	2022087580094	
Fecha de elaboración de EstudiosPrevios	JULIO DE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	ROBINSON MORELO GONZALEZ	
Dependencia que lo requiere	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DELA COMPETITIVIDAD DE SOLEDAD	

Modalidad y Tipo de contratación	CONVENIO DE ASOCIACION CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, celeridad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el Municipio de Soledad como ente territorial dentro de su estructura administrativa se encuentra encargado de direccionar, coordinar, supervisar y controlar las unidades y dependencias de la administración municipal, que tiene bajo su órbita funcional la ejecución y el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos. Coordinar los procesos y planes que enmarcan la Gerencia Pública, manejo de personal, procesos administrativos, orden público, seguridad ciudadana y participación comunitaria al igual que coordinar y ejecutar los procesos de contratación del municipio además de aplicar procedimientos de vigilancia y control de los procesos contractuales a su cargo.

Por otro lado, La Alcaldía de Soledad, por medio del Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad -DACOS- y este último a través de sus tres frentes de acción: “Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial”; “Empleabilidad” y “Promoción Ciudad”, trabaja a través de sus respectivas rutas de acción planificando,gestionando, diseñando, dirigiendo y desarrollando de manera constante y articulada estrategias, políticas, planes y programas que le permitan al municipio crear las condiciones necesarias para la formalización y generación de empleo, el fortalecimiento del desarrollo empresarial y emprendimiento, además del fortalecimiento y la Promoción Turística del municipio como destino cultural y Gastronómico; con el cual se busca desarrollar estrategias en el sector turismo y sus actores, para la promoción efectiva de la oferta y la venta de servicios en el municipiode Soledad que fomenten el interés de propios y visitantes, así como generar condiciones institucionales para el impulso al

Sector.

Lo anterior en consideración de lo previsto en la Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, que consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos; fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector, fortalecer la formalización de los prestadores de servicios turísticos y promover la reactivación del sector.

Ahora bien, en atención al componente estratégico del Departamento Administrativo de la Competitividad, la presente administración en cabeza del señor Alcalde Rodolfo Ucrós Rosales, mediante Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD”, aprobado y modificado respectivamente por medio de Acuerdos 240 de 2020 y 251 de 2021; asignó de manera transversal de acuerdo a su competencia, la responsabilidad de coordinar, implementar, desarrollar y cumplir los propósitos, objetivos, políticas, metas e indicadores que integran los programas presupuestales del sector “Industria, Comercio y Turismo” y “Trabajo” contemplados en La Línea Estratégica Nº2: denominada “PACTO SOCIAL POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÒN Y LA PRODUCTIVIDAD”, estructurada como una de las líneas del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 “GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD”; línea orientada a fomentar el crecimiento económico y el desarrollo humano y se enmarca dentro del reto denominado “SOLEDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVA”; el cual se pretende abordar el diagnóstico e impulso de sectores de desarrollo económico, entre otros. No obstante, en cuanto a la necesidad que se pretende describir en el presente estudio previo para la posterior satisfacción de la misma, nos referimos específicamente a los indicadores producto “Campañas Regionales de Promoción Turística Apoyadas, Ruta Turística de Soledad Implementada y Promocionada y Stand de Promoción turística, cultura, Gastronomía e industria gestionado”, el cual hace parte del programa presupuestal “Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas”, correspondiente al Sector Comercio Industria y Turismo, contemplado en La Línea Estratégica Nº2 “PACTO SOCIAL POR EL EMPRENDIMIENTO, LA FORMALIZACIÒN Y LA PRODUCTIVIDAD”, del Plan De Desarrollo Municipal 2020-2023 “GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD.

Como bien se indicó en líneas anteriores el Departamento Administrativo de Competitividad de la Alcaldía de Soledad, se vale de estrategias y herramientas útiles e importantes en su momento, pero que de acuerdo a nuestra realidad actual se tornan insuficientes por el bajo posicionamiento turístico del municipio de Soledad en la región y el bajo porcentaje de turistas que reconozcan al municipio como destino. Siendo el municipio paso obligado de los visitantes nacionales e internacionales que llegan al Aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla, y de otros más, que ingresan por vía terrestre provenientes del interior del país, los cuales buscan desarrollar actividades turísticas de placer cercanas al aeropuerto y diferentes a las ofrecidas por la Capital del Departamento, cuyo turismo se concentra en el turismo de negocio, además de los

propios y coterráneos; en el municipio no se cuenta con una ruta turística definida para el visitante, dotada con todas las facilidades y comodidades para el turismo, que pueda ser promocionada mostrando de forma organizada y sistemática, los productos turísticos del municipio.

El municipio de Soledad no cuenta con un inventario de atractivos turísticos de patrimonio cultural, bienes culturales, festividades, sitios de interés, entre otros; tampoco con un mapa de prestadores de servicios turísticos, con establecimientos formalizados con el Registro Nacional de Turismo (RNT), situación acrecentada por no generarse las condiciones institucionales para el impulso al sector turismo.

Los entes territoriales deberían adoptar y porque no, adaptar políticas que guíen su quehacer en este importante segmento económico que según la Organización Mundial del Turismo representa el 30% del comercio global de servicios, generando 1 de cada 11 empleos y el 10% del PIB mundial. Los pobladores del territorio, no están concientizados de la riqueza cultural y gastronómica del municipio, desaprovechando las formas de generación de ingresos que se generan de la cadena de valor del sector. En este orden de ideas, se determina como premisa central en el presente proyecto, la no existencia el municipio una ruta turística que permita su promoción y posicionamiento en el país, como destino turístico gastronómico y cultural.

Por tal motivo, El Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad, radicó ante La Oficina del Banco de Proyectos de La secretaria de Planeación de La Alcaldía del Municipio de Soledad, proyecto denominado: "***DESARROLLO DE LA MARCA CIUDAD Y DE LA RUTA TURÍSTICA COMO FUENTE PRIMARIA PARA LA PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO EN EL PAÍS, COMO DESTINO TURÍSTICO GASTRONÓMICO Y CULTURAL AL MUNICIPIO SOLEDAD"*** cuya fuente de financiación corresponde a recursos propios; el cual fue evaluado como viable por parte del arquitecto Juan Carlos Avendaño -Jefe de la Oficina del Banco de Proyectos- de acuerdo a certificado de fecha Febrero 8 de 2023, e identificado con Código BPIN 2022087580094, que para efectos del futuro contrato objeto del presente estudio previo, el presupuesto estimado para la ejecución del mismo por parte del municipio, es la suma de **Ciento Cincuenta Millones de Pesos M-L ($150.000.000.oo)MCL**, recursos en principio aportados con recursos propios del Municipio de Soledad, pero que con otras entidades o personas jurídicas de derecho público o privado se podría incrementar en un porcentaje del treinta (30%) adicional bajo la modalidad de convenio de aportes, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para un total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($214.285.714.oo).**

Finalmente, en desarrollo de los fines misionales, competencias, obligaciones y responsabilidades asignadas, así mismo en armonía con los principios que rigen la función pública, el Departamento Administrativo de la Competitividad, requiere diseñare implementar una ruta turística que permita Promocionar al municipio de Soledad como destino turístico, gastronómico y cultural. Por tal motivo se hace imperiosa la ejecución del proyecto, bajo la modalidad de convenio de asociación con aportes.

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA MARCA CIUDAD Y LA RUTA TURISTICA COMO FUENTE PRIMARIA PARA LA PROMOCION Y POSICIONAMIENTO COMO DESTINO TURISTICO, GASTRONOMICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN INVOCADA:

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del convenio respectivo:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, por la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACION** teniendo en cuenta la naturaleza del mismo.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017 no es

aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017.

La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación. El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se encuentra justificada la modalidad de contratación directa.

En síntesis, la entidad estima que el contrato a celebrar es una contratación directa, que se debe suscribir entre una entidad pública y una persona jurídica privada sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Norma Superior, reglamentado por el Decreto 777 de 1992, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1403 de 1992, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El Proceso de Selección de contratación directa se encuentra regulado por el artículo 335 de la Constitución Nacional y decreto 777 de 1.992 modificado por el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80101500 80141900 60103600	LINEA 168 Servicios de Asistencia técnica y promocional Departamento de la Competitividad

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, la entidad ejecutora (asociado), deberá cumplir a favor del Departamento Administrativo de La Competitividad de Soledad, con las siguientes obligaciones:

1. Promover al municipio de Soledad como destino turístico regional, dándole cumplimiento a la meta del Plan de desarrollo: *Campaña regional de promoción turística apoyadas, se* desarrollará: desayuno y presentación de destino del Municipio de Soledad en el marco del evento turístico Colombia Travel Expo evento en el mes de octubre de 2023 que se realizará a nivel nacional, con el propósito de impulsar las siguientes actividades:

 a) Convocatoria a 30 empresarios del sector turismo (agencias, operadores, hoteles)
 b) Diseño de la presentación de destino turístico del municipio de Soledad
 c) Piezas de promoción y divulgación para la convocatoria
 d) Entrega de material de promoción, suvenir a los empresarios invitados
 e) Presentación de destino - desayuno empresarial.

2. Diseñar e implementar una ruta turística en el municipio de Soledad, dando cumplimiento a la meta del Plan de desarrollo: *Ruta turística de soledad implementada y promocionada, desarrollará:* Levantamiento de información y construcción de una ruta turística del municipio de Soledad, que permita visibilizar los atractivos turísticos, culturales y gastronómicos:

 a) Levantamiento de inventario turístico, cultural y gastronómica (Aplicación metodología Mincit)
 b) Sensibilización turística con los empresarios, operadores de los sitios de interés
 c) Priorización de los sitios a incluir dentro de la ruta turística, cultural y gastronómica
 d) Diseño de la ruta turística, cultural y gastronómica
 e) Elaboración del material de promoción y piezas de divulgación de la ruta en línea con la marca de ciudad. (Mapa turístico, y flyer)
 f) Convocatoria a empresarios (agencias y operadores) del Municipio de Soledad para dar a conocer la ruta turística
 g) Recorrido de validación con empresarios (agencias y operadores) del Municipio de Soledad para dar a conocer la ruta turística diseñada.

3. Diseñar e implementar un stand de atención y promoción turística, cultural, gastronómica en industrial, aumentando la disponibilidad de información turística en el municipio de Soledad, con la creación de un punto de atención al turista en donde se distribuirá y entregará todo el material con la oferta turística y cultural. Esto comprenderá las siguientes actividades:

 a) Diseño de un stand para la atención al turista
 b) Construcción e instalación y dotación del mueble en el lugar indicado
 c) Puesta en marcha
 d) Capacitación al personal de atención.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro convenio tendrá una duración de Cuatro (04) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Municipio de Soledad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL LA ENTIDAD EJECUTORA

La entidad ejecutora se compromete a:

1. Constituyen derechos y deberes de entidad ejecutora para efectos del convenio contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio.

3. El asociado deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del convenio, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.

4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este convenio llegare a conocer.

5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de 2013.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

La administración se compromete a:

1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto municipal, los pagos relacionados con la ejecución del convenio.
3. Ejercer supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de obligaciones del asociado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 de 2013.

VALOR DEL CONVENIO

EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Esta propuesta tiene un valor económico total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($214.285.714.oo)** de los cuales, por ser convenio de asociación **la Asociación Hotelera y Turística de Colombia- Cotelco- Capitulo Atlántico**, aportará un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($64.285.714.oo) que equivale al 30% del valor total del contrato y la Alcaldía del Municipio de Soledad, aportará un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) que equivale al 70% del valor total del contrato.

Para determinar el valor del presente convenio, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Decreto nacional que fija topes de salarios de empleados de nivel profesional para entidades territoriales de primera y segunda categoría.
2. Valores pagados por la Entidad en contrataciones o convenios de asociación previas.
3. Cantidad de actividades a realizar.
4. Idoneidad y experiencia relacionada del asociado.

5. Propuesta del asociado.
6. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el asociado no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA Y PROMOCIÓN MUNICIPIO DE SOLEDAD.

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad	V. Total	Aporte SOLEDAD	Aporte COTELCO	Total
1.Promover al municipio de Soledad como destino turístico regional.	1.1. Convocatoria a 30 empresarios del sector turismo (agencias, operadores, hoteles)	30	Empresarios	45.800.000	45.800.000	$ 34.000.000	$79.800.000
	1.2. Diseño de la presentación de destino turístico del municipio de Soledad	1	Unidad				
	1.3. Diseño de Piezas de promoción y divulgación para la convocatoria	5	Piezas				
	1.4. Material promocional (folleto)	3000	Unidad				
	1.5. Suvenir para empresarios (lapiceros)	1000	Unidad				
	1.6. Suvenir para empresarios (Libreta Rainbow)	500	Unidad				
	1.7. Suvenir para empresarios (bolsa ecologica cambrel)	500	Unidad				
	1.8. Presentación de destino en auditorio principal y desayuno empresaral	1	Unidad				
	1.9.Apoyo logistico Stand Colombia Travel Expo Medellín	1	Transporte				
2. Diseñar e implementar una ruta turística en el municipio de Soledad.	2.1. Levantamiento de inventario turístico, cultural y gastronómica (Aplicación metodología Mincit)	2	dias	41.500.000	41.500.000	$ 20.285.714	$61.785.714
	2.2. Sensibilización turística con los empresarios, operadores de los sitios de interés	2	Jornadas				
	2.3. Priorización de sitios y diseño de la ruta	8	Horas				
	2.4. Elaboración del material de promoción y piezas de divulgación de la ruta en línea con la marca de ciudad. (Mapa ruta, y flyer)	3000	Unidad				
	2.5. Convocatoria y recorrido de inspección validación con empresarios (agencias y operadores) de la ciudad de Barranquilla para dar a conocer la ruta turística diseñada	1	Jornadas				
3. Diseñar e implementar un stand de atención y promoción turística, cultural, gastronómica en industrial.	3.1. Diseño de un stand para la atención al turista	1	Unidad	46.000.000	46.000.000	$ 10.000.000	$56.000.000
	3.2. Construcción e instalación y dotación del mueble en el lugar indicado	1	Unidad				
	3.3. Puesta en marcha	4	meses				
	3.4. Capacitación al personal de atención	2	Jornadas				
4. Coordinación y seguimiento, apoyo a la gestión	4.1. Profesional de apoyo	4	meses	16.700.000	16.700.000	$ 0	$16.700.000
	4.2. Tecnico de apoyo logistico	4	meses				
				150.000.000	**150.000.000**	**$ 64.285.714**	**$214.285.714**

CRONOGRAMA

CONCEPTO	ACTIVIDAD	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1.Promover al municipio de Soledad como destino turístico regional.	1.1. Convocatoria a 30 empresarios del sector turismo (agencias, operadores, hoteles)			X	
	1.2. Diseño de la presentación de destino turístico del municipio de Soledad		X		
	1.3. Diseño de Piezas de promoción y divulgación para la convocatoria		X		
	1.4. Material promocional (folleto)		X		
	1.5. Suvenir para empresarios (lapiceros)		X		
	1.6. Suvenir para empresarios (Libreta Rainbow)		X		
	1.7. Suvenir para empresarios (bolsa ecologica cambrel)		X		
	1.8. Presentación de destino en auditorio principal y desayuno empresaral			X	
	1.9.Apoyo logistico Stand Colombia Travel Expo			X	
2. Diseñar e implementar una ruta turística en el municipio de Soledad.	2.1. Levantamiento de inventario turístico, cultural y gastronómica (Aplicación metodología Mincit)	X	X		
	2.2. Sensibilización turística con los empresarios, operadores de los sitios de interés		X	X	
	2.3. Priorización de sitios y diseño de la ruta		X	X	
	2.4. Elaboración del material de promoción y piezas dedivulgación de la ruta en línea con la marca de ciudad. (Mapa ruta, y flyer)		X		
	2.5. Convocatoria y recorrido de inspección validación con empresarios (agencias y operadores) de la ciudad de Soledad para dar a conocer la ruta turística diseñada				X
3. Diseñar e implementar un stand de atención y promoción turística, cultural, gastronómica en industrial.	3.1. Diseño de un stand para la atención al turista	X			
	3.2. Construcción e instalación y dotación del mueble en el lugar indicado		X		
	3.3. Puesta en marcha			X	X
	3.4. Capacitación al personal de atención			X	
4. Coordinación y seguimiento, apoyo a lagestión	4.1. Profesional de apoyo	X	X	X	X
	4.2. Tecnico de apoyo logistico	X	X	X	X

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El convenio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 062300597 de fecha 06 de julio de 2023, expedido por El Jefe de Presupuesto y Secretario de Hacienda del Municipio de Soledad, el cual se anexa al presente estudio previo.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al ASOCIADO, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000.oo) MLC** , a título de aportes en dinero así:

1. Un primer pago a título de anticipo, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio, es decir, la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) MLC pagados con la suscripción y perfeccionamiento del convenio, es decir, una vez aprobado el futuro convenio por las partes intervinientes, en plataforma Secop II.
2. El saldo, es decir, la suma equivalente a SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000.00) MLC, de la siguiente manera:

 - Un segundo pago parcial equivalente al 30% del valor del convenio, es decir, a la suma de a CUARENTA Y CINCO MILLONES ($45.000.000.00) MLC al terminar el primer mes de ejecución, previa presentación informe parcial de actividadesrealizadas ante el supervisor del convenio.
 - El saldo restante, en un pago final equivalente al 20% del valor del convenio, es decir, ala suma de a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.00) MLC, previa presentación del informe final de actividades realizada en el convenio.

Estos pagos serán cancelados previa presentación del informe de actividades desarrolladas, el paz y salvo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales), certificación de recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del Convenio y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el asociado.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Propuesta.
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía de Representante legal
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP)
- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos o convenios de acuerdo al perfil requerido.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Persona jurídica y RL).
- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (Persona jurídica y RL).
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) (Representante Legal).
- ✓ Verificación de inexistencia de medidas Correctiva (Ponal).
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión y parafiscales)
- ✓ Certificación Bancaria

EXPERIENCIA

Persona jurídica, con experiencia de mínimo un (01) contrato y/o convenio en actividades iguales o similares a las del objeto del presente convenio.

El proponente deberá contar con los recursos logísticos, administrativos y un equipo de trabajo, idóneo para el desarrollo de las actividades a contratar dentro del presente convenio.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

GARANTÌAS

El asociado deberá constituir a favor del municipio de Soledad, las siguientes garantías:

1.El buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

2) Cumplimiento del convenio, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio con una vigencia igual a la duración del convenio y CUATRO (4) MESES MAS.

3) Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio con un plazo igual a la duración del convenio y tres (3) años más.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por **EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, el presente convenio no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Si EL ASOCIADO, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por EL MUNICIPIO, en los términos establecidos en la ley.



ROBINSON MORELO GONZALEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COMPETITIVIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE SOLEDAD